11/02/22
11:55 hs.

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 21/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" BRITOS, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 11950331 o ARIAS, CRISTINA LILIANA, con D.N.I. Nº 16312481 o GALLARDO, NESTOR JESUS, con D.N.I. Nº 22339607 o PATRIARCA, CHRISTIAN GERMAN, con D.N.I. Nº 21427613 o MARQUESIN, RICARDO DANIEL, con D.N.I. Nº 20099438, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle PRIMER ENTRERRIANO 318 de GUALEGUAY , provincia de ENTRE RIOS, y procederá a intimarle de pago a DEGRUJILLIER JUAN JOSE la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1,609,502.40) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ DEGRUJILLIER JUAN JOSE S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 83/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 483/05223/02/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 483/05223/01/2021 y 483/05223/02/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 1,286,474.19) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL VEINTIOCHO CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 323,028.21) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 241,425.36), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el Juzgado Federal de Paraná N° 2 - Secretaría Tributaria y Previsional (635) a cargo del Dr. Dr. Alonso, Daniel Edgardo, Secretaría a cargo del Dr. Dra. Faccendini, Melina , sito en la calle 25 de Mayo 256 de PARANA, provincia de ENTRE RIOS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 1/2/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27242111015

Dado, firmado y sellado en GUALEGUAY a los 1 días del mes de Febrero del año 2022.

BENEDETTI, MARIELA ELIZABETH
Tº 81 Fº 282
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Paraná

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 21/2022

En GUALEGUAY, a los 11 días del mes de FEBRERO del año 2022, siendo las 11:55 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle PRIMER ENTRERRIANO 318 de GUALEGUAY, provincia de ENTRE RIOS, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ DEGRUJILLIER JUAN JOSE S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 83/2022, Boleta de Deuda Nº 483/05223/02/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 483/05223/01/2021 y 483/05223/02/2021 por los impuestos I.V.A. y GANANCIAS PERSONAS FISICAS que tramita con intervención del Juzgado Juzgado Federal de Paraná N° 2 - Secretaría Tributaria y Previsional , y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

OSCAR ANTONIO BRITOS
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 11950331

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIELA ELIZABETH BENEDETTI
Date: 2022.04.21 17:08:51 ART